



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 08 marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que por secretaría se realizó la liquidación de costas ordenada en autos. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2016-00294-00
Referencia: Verbal Pertenencia con Reconvención
Demandante: José Antonio Quimbayo Guzmán
Demandados: Carmen Julia Roa y Ana Yiseth Zambrano (Q.E.P.D)
Auto: 429

Obrando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual ascendió a la suma de \$1 '000.000 a favor de los herederos de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **09 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 08 marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que por secretaría se realizó la liquidación de costas ordenada en autos. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00189-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Efraín Mendoza Campo
Auto: 419

Obrando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual ascendió a la suma de \$1 ' 385.000 a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **09 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04681cbaa08fe8f36268e1b82faab24fa429a00f34dfc5abf2bf157aaaffdc4**
Documento generado en 08/03/2022 02:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>